



Mérida, Yucatán, a 19 de agosto de 2024

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Las personas juzgadoras de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, respetamos las manifestaciones pacíficas y voluntarias de diversas agrupaciones integradas por personas trabajadoras de nuestra institución.

Con motivo de ello, por acuerdo unánime de todas las personas juzgadoras del Décimo Cuarto Circuito, se determinó **suspender labores, términos y plazos procesales del 19 al 23 de agosto de 2024 manteniendo la operatividad de los tribunales de la federación para atender casos urgentes.**

En ese sentido, las personas juzgadoras y todo el personal de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán, **refrendamos nuestro compromiso social con el pueblo de México en cuanto al acceso a la justicia.**

Por lo tanto, con la finalidad de **preservar el principio de continuidad de la función pública** que nos encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tribunales Laborales Federales **adoptamos las siguientes medidas:**

- a) Conservar un esquema de **guardias** que permita la **atención de casos urgentes**, con la precisión de que el horario de guardia se extiende las **24 horas del día**, para lo cual cada persona juzgadora deberá implementar una organización interna que garantice su trámite.
- b) Fijar en un lugar visible del tribunal y de la oficina de correspondencia común los datos de contacto de la persona secretaria encargada de **cubrir la guardia y llevar a cabo el registro correspondiente** en el Sistema de Registro y Control de Guardias previsto en el Título Segundo, Capítulo Cuarto, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, quien actuará con apoyo del personal que en su caso se designe.
- c) Hacer del conocimiento de las personas justiciables que está a su disposición el **Portal de Servicios en Línea** del Poder Judicial de la Federación (www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea) únicamente para la tramitación de asuntos urgentes.
- d) Tratándose de solicitudes, demandas, recursos, juicios y procedimientos en general distintos de los previstos en el artículo 48 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales,¹ **no correrán plazos y**

¹ **Artículo 48.** Se consideran como asuntos urgentes para su turno, entre otros, los que a continuación se enuncian:

- I. Ejercicio de la acción penal con detenido;
- II. Ejercicio de la acción penal sin detenido por delitos calificados como graves;
- III. Diligenciación de exhortos en que deba resolverse sobre la situación jurídica;
- IV. Solicitudes de orden de cateo;
- V. Solicitudes de intervención de comunicaciones privadas;
- VI. Solicitudes de extradición;
- VII. Orden de expulsión del país;
- VIII. Orden de arraigo;
- IX. Demandas de amparo contra actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento judicial, incomunicación, deportación o expulsión, destierro, extradición, desaparición forzada de personas, malos tratos, tortura

términos procesales, no se celebrarán audiencias, ni se practicarán diligencias, salvo que se encuentren relacionadas con la atención de asuntos de naturaleza urgente.

e) La atención a las comunicaciones oficiales enviadas por el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la ciudad de México, incluidos los **procedimientos de huelgas**, así como la entrega de los certificados de depósito que garanticen la **subsistencia** de una persona trabajadora son consideradas asuntos urgentes y les son aplicables las presentes disposiciones.

Por otra parte, con la finalidad de dar certeza a las partes y atender cualquier duda que se suscite en la tramitación de los asuntos a cargo de los tribunales laborales federales, se ponen a disposición de las partes los siguientes datos de contacto de las personas secretarías de instrucción.

Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida

Nombre	Cargo	Contacto	Número de terminación de expedientes a su cargo
Joselin Joana May Román	Secretaria Instructora	9911046566	3, 6 y 9
Ángel de Jesús Tello Chama	Secretario Instructor	9981965018	2, 5 y 8
Jesús Manuel Canul Centeno	Secretario Instructor	9992769263	1, 4 y 7

Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida

psicológica, segregación y demás prohibidos por el artículo 22 de la Constitución; así como, las presentadas por falta de atención médica especializada de las personas privadas de su libertad en un centro de reclusión;

X. Declaración de inexistencia de huelga;

XI. Incorporación forzosa al Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacionales;

XII. Aquellos que revistan tal carácter, conforme a las leyes que los rijan; y

XIII. Los asuntos que revistan carácter de urgencia conforme a las leyes que las rijan. Al respecto es importante considerar:

a) Los derechos humanos que pudieran verse afectados, la trascendencia de su eventual trasgresión y las consecuencias que pudiera traer la demora en su atención; y

b) Los posibles impactos diferenciados e interseccionales sobre el acceso a derechos económicos y sociales para colectivos y poblaciones en especial situación de vulnerabilidad, destacando enunciativamente los relacionados con su salud.

Los asuntos considerados urgentes se turnarán y entregarán de inmediato al órgano jurisdiccional que correspondan; en la inteligencia de que esa calificación sólo tiene carácter administrativo para su atención oportuna, distinta de la legal del trámite que es facultad exclusiva de los órganos jurisdiccionales. En caso de que el órgano jurisdiccional determine que no se trata de un asunto urgente deberá solicitar a la oficina de correspondencia común, mediante oficio, el retorno correspondiente.

Para los efectos de la regulación de ingresos y una distribución equitativa de los asuntos urgentes entre los órganos jurisdiccionales, la recepción y distribución se hará de la siguiente manera:

a) Si los asuntos son presentados ante la oficina de correspondencia común de lunes a jueves, de las ocho horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos se turnarán entre todos los órganos jurisdiccionales a los que presta servicio, conforme a las disposiciones previstas en este Capítulo;

b) De las catorce horas con treinta y un minutos a las veinte horas y el día viernes, los oficios y promociones urgentes se enviarán al órgano jurisdiccional que se encuentre de guardia, para la recepción de dichos asuntos, entregándose de inmediato a la o el secretario autorizado. En tal horario, no aplicará el turno relacionado para los asuntos urgentes en tanto se privilegiará la urgencia con la que éstos deben atenderse.

Tratándose de los juzgados de Distrito de procesos penales federales en la Ciudad de México, para el turno de asuntos urgentes debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 32 de este Acuerdo.

En aquellos casos en los que los Tribunales Colegiados de Apelación, laboren conforme a esquemas de guardia, para la atención de asuntos que así lo ameriten, deberán hacerlo del conocimiento del personal de las oficinas de correspondencia común que les prestan servicio, a fin de que se gestione la configuración de los roles de guardias respectivos, en el sistema automatizado de turno; y

Fuera del horario de servicio de las oficinas de correspondencia común, así como los días sábados y domingos e inhábiles, las promociones y oficios urgentes serán recibidos por la o el secretario autorizado del órgano jurisdiccional de guardia para la recepción de esta clase de asuntos, quien deberá enviar un oficio con los datos mínimos necesarios para su registro a la oficina de correspondencia común en cuanto ésta reanude sus labores, a fin de que se realice el registro y la compensación respectiva para equilibrar las cargas de trabajo.



Nombre	Cargo	Contacto	Número de terminación de expedientes a su cargo
Annel Jazmín Vázquez Charles	Secretaria Instructora	9831020305	1, 4 y 7
Oscar Efraín Navarrete Canto	Secretario Instructor	9831079491	2, 5 y 8
Isabel Andrea Novelo González	Secretaria Instructora	9992567045	3, 6 y 9

Atentamente

MAURICIO MARTÍNEZ WITTIG
JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER TRIBUNAL
LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN

INGRID NELLY TERÁN OLGUÍN
JUEZA DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO TRIBUNAL
LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN